SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO**.**

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/06/2026. INTERPUESTO POR LA C. NORMA ANGÉLICA MÁRQUEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA ANTE EL OPLE, EN CONTRA DE: "el ACUERDO identificado con el número CG/2026/AGO/32 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional PAZ ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en relación armónica e indisoluble con el similar CG/2026/AGO/34"(sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., 10 diez de noviembre de 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta de fecha 09 nueve de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, levantada por el Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, Secretario General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; SE ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido en la oficialía de partes de este Tribunal con el oficio CEEPC/SE/913/2025 constante en (03) tres hojas tamaño carta impresa por su anverso, recibido a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre del 2026 dos mil veintiséis, signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el cual remite:

1. En (11) once hojas impresas por ambos lados, copias certificadas del acuerdo CG/2026/NOV/67 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional "PAZ", ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral local en el recurso de revisión con número de expediente RESLP/RR/06/2026, lo anterior para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 09 nueve de octubre del 2026 dos mil veintiséis dictada por este Tribunal Electora

2. En (15) quince hojas impresas por ambos lados, copias certificadas del acuerdo CG/2026/NOV/68 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se determina la redistribución y calendarización del financiamiento público correspondiente a las actividades ordinarias, específicas y de franquicias postales de los partidos políticos con registro e inscripción ante este consejo, a partir del mes de noviembre de 2026, en cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión identificados como TESLP/RR/06/2026 y TESLP/RR/07/2026 emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

SEGUNDO. Se ordena agregar a los autos del presente los documentos de la cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el mismo se tendrá en cuenta al momento de resolver sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa, por lo que una vez analizado su contenido se acordará de conformidad con lo que resulte procedente.

https://www.teeslp.gob.mx

NOTIFÍQUESE. Notifíquese este acuerdo a las partes y demás interesados por estrados, de conformidad con los artículos 22 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Mtra. Norma Guadalupe Saldívar Quijano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción IX y 50 fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe.

------- RÚBRICA -------

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

https://www.teeslp.gob.mx